

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8865

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de los Derivados del Cemento de la provincia de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2024 del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscrita el día 6 de noviembre de 2023, de una parte por CEAC, en representación de las empresas del sector, y de otra por CCOO de Construcción y Servicios de Aragón y UGT-FICA en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 14 de noviembre de 2023, por la que se fija el calendario laboral para el año 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2023. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana Guiral Arijá.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Zaragoza, a las 16:30 horas del día 6 de noviembre de 2023, se reúnen en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en la Plaza de Roma, F-1, los integrantes de la Comisión Negociadora y firmantes del presente documento, compuesta por los relacionados a continuación:

• Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

—Don Roberto Loraque Alonso
—Doña Marisa Supervia Murillo
—Doña Ana Isabel Serrano Sierra
—Doña Inmaculada Cugat Estrada

• CCOO de Construcción y Servicios de Aragón:

—Doña María Franco Lorés
—Don Fernando Baraza Romeo

• FICA-UGT:

—Don Jesús Grasa Aso
—Don Manuel Grande Henares

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones llegan a los siguientes

ACUERDOS

Primero. — *Constitución de la Comisión Negociadora.*

Declarar válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes legitimación y representatividad.

Segundo. — *Designación de secretario.*

Se designa secretaria de la Comisión Negociadora a Inmaculada Cugat Estrada, con las atribuciones propias de su cargo y, de forma específica, las de elaborar el acta y dar fe de su contenido.

Tercero. — *Calendario laboral para el año 2024.*

Durante el año 2024 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas de trabajo que establece el artículo 32 del Convenio Colectivo Provincial del Sector de los Derivados del Cemento de Zaragoza, así como el artículo 34, A) del VIII Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, se considerarán festivos los días siguientes: 5 de enero, 4 de marzo, 1 y 22 de abril, 16 de agosto, 10 y 11 de octubre y 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Asimismo, se aprueba que los días 4 de marzo y 10 y 11 de octubre solo serán aplicables, salvo pacto en contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirán por los días anteriores o posteriores de las festividades del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

Cuarto. — *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.*

Se acuerda delegar en Inmaculada Cugat Estrada, para que en nombre de la indicada Comisión realice los tramites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y con el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta.

FORN

Calendario Laboral de Zaragoza 2024 Derivados del cemento

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4					1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31

ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5							1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

■ Festivo Nacional.
 ■ Festivo Autonómico (San Jorge).
 ■ Festivo en Zaragoza Capital.
 ■ Días de ajuste de convenio
 217 Días de jornada

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1736 horas, se pactan 11 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividades del 4 de marzo y 10 y 11 de octubre solo serán aplicables, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirán por los días anteriores o posteriores a los señalados como fiestas locales por el ayuntamiento de cada localidad, donde la empresa tenga su domicilio social, que deberán necesariamente coincidir con días laborables.